

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00960-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la constitución de una Red Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral convinieron en celebrar un acuerdo marco de cooperación con fecha 30 de julio de 1997;

Que dicha la constitución de la red se formalizará mediante la firma de un convenio interuniversitario en el marco de dicho acuerdo;

Que a fs. 74 obra nota del Sr. Rector solicitando al Consejo Superior la autorización para proceder a la firma del convenio aludido;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación produce despacho favorable;

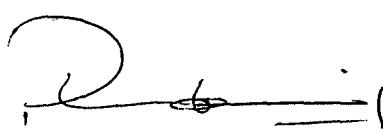
Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

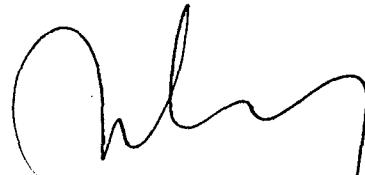
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector para proceder a la firma de un convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional del Sur tendientes a integrar la Red Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información (RIPGI).

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly Muñoz
Vice Rectora

RESOLUCION**Nro 112**